

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **dieciseis de Diciembre de dos mil diecinueve**, siendo las **9:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Benjamin Garcia Garcia  
Jose Angel Buberos Andres

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019.**

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 18 de Octubre de 2019 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

### **II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2020.**

Vistos los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas y por Secretaría-Intervención, resultando que en la tramitación del presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que la componen.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **INGRESOS**

## **A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP 1º- IMPUESTOS DIRECTOS-----	24.400 EUROS
CAP 2º- IMPUESTOS INDIRECTOS-----	1.500 EUROS
CAP 3º- TASAS Y OTROS INGRESOS-----	13.000 EUROS
CAP 4º- TRANSFERENCIAS CORRIENTES-----	15.000 EUROS
CAP 5º- INGRESOS PATRIMONIALES-----	20.000 EUROS

## **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP 6º- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES-----	8.400 EUROS
CAP 7º- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL-----	22.700 EUROS
CAP 9º- PASIVOS FINANCIEROS-----	0,00 EUROS

**TOTAL INGRESOS-----105.000,00 EUROS**

## **GASTOS**

### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP 1º- GASTOS DE PERSONAL-----	18.000 EUROS
CAP 2º- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS---	49.000 EUROS
CAP 3º- GASTOS FINANCIEROS-----	0,00 EUROS
CAP 4º- TRANSFERENCIAS CORRIENTES-----	0,00 EUROS

### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP 6º- INVERSIONES REALES-----	16.000 EUROS
CAP 7º- TRANSFERENCIAS CAPITAL-----	22.000 EUROS
CAP 9º- PASIVOS FINANCIEROS-----	0,00 EUROS

**TOTAL GASTOS----- 105.000,00 EUROS**

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se

refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

### **III.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGIMEN JURIDICO Y DE LAS CONDICIONES DE UTILIZACION DE LOS PUNTOS DE COMPOSTAJE DE FUENTECANTOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitandose para regular el régimen jurídico y de las condiciones de utilización de los puntos de compostaje de la Corporación Local de Fuentecantos.

Dicha Ordenanza se realiza para regular los posibles puntos de compostaje que se instalaran en el municipio de Fuentecantos. Asicomo realizar talleres informativos y formación a los vecinos, para concienciarnos sobre la protección del medio ambiente y su puesta en valor.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés, comenta que le parece excesivo dicha ordenanza municipal para un municipio como Fuentecantos ya que al ser ordenanza la misma de obligado cumplimiento. No le parece bien que el particular que realice compostaje de manera particular tenga que informar al Ayuntamiento. Asimismo pregunta que si se mantendrán los contenedores actuales de poda para los particulares que no quieren utilizar la compostera. La ordenanza dice que la instalación y mantenimiento se realizará por parte del Ayuntamiento, por lo que pregunta quien lo llevará a cabo cuando el Ayuntamiento no cuente con trabajador laboral. Pregunta quien asumirá los costes de los análisis químicos que especifica la ordenanza y en que consiste el material que el Ayuntamiento entregará a los vecinos para la realizar del compostaje.

El Sr. Alcalde contesta que el contenedor de organico seguirá existiendo, ya el compostaje orgánico es voluntario. El contenedor de poda que hasta ahora se pagaba por parte del Ayuntamiento y lo gestionaba una empresa privada, se sustituye por el compostaje de poda para que los vecinos puedan utilizarlo y echar los restos en el mismo, siendo voluntario adherir al programa de compostaje.

Asimismo, comenta el Sr. Alcalde que cuando el Ayuntamiento no cuente con trabajador laboral será el propio Alcalde el encargado de la compostera al igual que hace con otros bienes, servicios o actividades municipales.

En cuanto a los materiales a entregar a los usuarios, los mismos aun no se van a entregar, ya que ahora es la primera fase y la utilización del compostaje se realizar por parte de personas formadas. Los análisis obligatorios y se realizarán por empresas o expertos formados como será el caso.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

**Primero:** Esta Ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

**Segundo:** Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la ordenanza municipal reguladora del régimen jurídico y de las condiciones de utilización de los puntos de compostaje de la Corporación Local de Fuentecantos la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local.

#### **IV. APROBAR, SI PROCEDE, LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS.**

Estando próximo el plazo de finalización del mandato de juez de paz sustituto de Fuentecantos y siendo preciso la elección de persona idónea para el cargo, tras haber sido anunciada la vacante en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 129 de fecha 11 de noviembre de 2019, y durante el plazo abierto a tal fin, se presentó una solicitud suscritas por D. Jesus Maria Carro Alvarez.

El Sr. Alcalde se abstiene de dicha votación por cuestión de consaguinidad.

El pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por mayoría absoluta de sus miembros, siendo tres los componentes de la Corporacion Local y votando dos por unanimidad:

**Primero:** Elegir como Juez de Paz sustituto a D. JESUS MARIA CARRO ALVAREZ, mayor de edad, con D.N.I 16796684-Z, teniendo las condiciones necesarias de capacidad y compatibilidad para ser elegida para dicho cargo.

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia en Burgos para su nombramiento.

#### **V. APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACION DE EMERGENCIA CLIMATICA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitandose para regular el acuerdo para la declaración de emergencia climatica de la Corporación Local de Fuentecantos.

Se considera fundamental fomentar y concienciar a la población y para ello expone dicha diclaracion.

### Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de FUENTECANTOS reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad de la Plataforma Intergubernamental de Ciencia- Política sobre Biodiversidad y Servicios del Ecosistema (IPBES) y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido el Ayuntamiento de FUENTECANTOS acepta la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio.

La ciudadanía local también debe entender la urgencia extrema y la irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de FUENTECANTOS puede desempeñar un papel clave, dentro de su ámbito competencial, en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar unos acuíferos limpios y potables, las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar el uso de los combustibles fósiles, apostar por una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles del Ayuntamiento de Fuentecantos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia. Ante esta emergencia el Ayuntamiento de Fuentecantos se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales mediante la proposición al Pleno del Ayuntamiento de FUENTECANTOS de la adopción de los siguientes

Acuerdos:

- Acuerdo 1

Establecer las medidas pertinentes para garantizar un agua potable en el municipio, con unas medidas valientes y firmes que sirvan para eliminar la contaminación de los acuíferos, especialmente el acuífero romano del municipio de Fuentecantos contaminado por nitratos, así como las ordenanzas pertinentes y la exigencia a la Junta de Castilla y León de un plan específico de actuación que manifiesta en el artículo 3 del Decreto de zonas vulnerables por nitratos de 2017.

- Acuerdo 2

Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones contaminantes, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano. Para ello se llevarán a cabo medidas como creaciones de compostera, utilizar alumbrado sostenible en actividades decorativas, etc.

- Acuerdo 3.

Abandonar el uso de los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello el Ayuntamiento de Fuentecantos debe analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras basadas en combustibles fósiles, apostar decididamente por inversiones no contaminantes y medioambientalmente sostenibles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar el uso de la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta niveles sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y proporcionar la información a la población sobre la emergencia climática, lograr políticas de residuo cero, fomentar el reciclaje, la reutilización de recursos, exigir cláusulas medioambientales en la contratación municipal, comprometerse a utilizar la banca ética. Apoyar la gestión de los bienes comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión, con una gestión sostenible de los montes y el patrimonio forestal. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para proyectos medioambientalmente sostenibles de fijación de población, regeneración rural, ecológica y humana.

- Acuerdo 4

Avanzar, entre otras, en una economía local y circular, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

- Acuerdo 5

Facilitar la promoción de mercados de productos ecológicos, facilitando su implantación en las instalaciones o espacios municipales.

- Acuerdo 6.

Iniciar la necesaria adaptación del Ayuntamiento de Fuentecantos a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la Irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están evidenciando.

- Acuerdo 7.

La justicia social y territorial, la democracia participativa y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano con competencias en materia de

vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y la de otros colectivos vulnerables.

Visto lo anterior,

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés dice que está completamente de acuerdo con lo anterior, aunque lo considera excesivo y será necesario lo primero dar ejemplo desde el propio Ayuntamiento, como podría ser solucionar el tema de cambio de calefacción de gasóleo de los edificios municipales a soluciones sostenibles. Fomentar el reciclaje ya que el contenedor del vidrio se instaló en la legislatura anterior y se solicitó el contenedor de plásticos. El menaje de fiestas no debería ser de plástico, sino que se utilice vajilla de cristal o menaje biodegradable.

El Sr. Alcalde lee contesta que en cuanto al menaje de fiestas lleva razón el concejal, y para las próximas celebraciones se tendrá en cuenta.

Dicha declaración de emergencia climática es una declaración de las asociaciones ecologistas.

El Ayuntamiento está trabajando para buscar soluciones, se está intentando instalar un contenedor de plástico, aunque por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria no se nos asegura su recogida. El concejal D. Josee Angel Buberos Andrés le recrimina que esto estaba en el programa electoral del Sr. Alcalde y no lo puede cumplir.

Visto lo anterior, y la declaración, y tras una amplia deliberación del asunto, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

**Primero:** La aprobación de dicha declaración de emergencia climática con los acuerdos adoptados.

## **VI. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y DACION DE CUENTA DE LAS FIESTA DE HALLOWEEN Y DE LAS JORNADAS MICOLOGICAS DEL AÑO 2019.**

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 23 de Octubre del 2019, 4 de Noviembre del 2019, 25 de Noviembre del 2019.

El Señor Alcalde da cuenta de todos los gastos realizados durante las Fiestas de Halloween del 2019, lo cuales ascendieron a la cantidad total de 403,68 euros y se ingresaron de la comida 320,00 euros.

El Señor Alcalde da cuenta de todos los gastos realizados durante las Jornadas Micológicas del 2019, lo cuales ascendieron a la cantidad total de 523,42 euros. Se ingreso por parte de la comida de los vecinos 510,00 euros .

## **VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido por parte del Procurador del Común de Castilla y León informe de recomendación para actuar en el tema del abastecimiento de agua potable. Se aconseja bajar la tasa de agua, informar a los vecinos de forma continua y actualizar las ordenanzas a la normativa de la Junta de Castilla y León. Actuaciones que se vienen realizando.

Comenta que en relación al estudio hidrogeológico realizado por parte de la Junta de Castilla y León el mismo ha sido modificado, aumentando el presupuesto de 90.000 a 200.000 euros aproximadamente, en la partida de la propuesta de alternativa nº 2.

El Sr. Alcalde comenta a los vecinos que el jueves pasado tuvo lugar la asamblea general de la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, de la que forma parte el Ayuntamiento de Fuentecantos.

El Ayuntamiento en este punto propondrá un cambio de reordenación de la zona de Frentes dentro de la Mancomunidad, y que las actuaciones a realizar por parte de la misma no se centren solo en materia forestal, sino que se propongan actuaciones para evitar la despoblación, fomentar charlas y asambleas municipales antes de la asamblea general y generar ideas y participar de manera mas real la actuación de los municipios dentro de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde comenta que a favor de la participación ciudadana se van a realizar encuestas a los vecinos a través de una aplicación móvil, para quien quiera votar, participar, opinar y valorar la gestión.

Es una red que aunque no llegue al 100% de la población si llegará a un porcentaje muy elevado de la misma.

El concejal D. Benjamin Garcia Garcia comenta que el en su casa no tiene cobertura por lo que la red de la aplicación móvil no llegara a todos. El Sr. Alcalde le comenta que el que tenga problemas con las tecnologías se habilitarán días para ayuda en el Ayuntamiento.

El Sr. Concejal D. Jose Angel Buberos Andrés comenta que siempre se ha informado a los vecinos de la problemática del agua en el municipio. Vuelve a reiterar que no hay cloro.

El Sr. Alcalde le comenta los análisis realizados a día 12 de diciembre con una tasa de cloro de 0,36 y a día 16 de diciembre con una tasa de cloro de 0,52.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,